

9-11-1846

Sesión del día 9 de Noviembre 1846} En la Villa de Jumilla á nueve de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos en la Sala Capitular los SS. que en la mayor parte componen el Ayuntº Constitucional de esta dicha Villa, celebrando sesión ordinaria, se dio cuenta del oficio de Octubre último, en el que manifiesta las cantidades que aprueba para la Celebración de los festejos públicos que deben verificarse en esta Villa con motivo del casamiento de S.M. y Alteza, y no teniendo esta Municipalidad fondos existentes para atender dichos gastos y hallándose el Repartimiento de Propios del corriente año á la aprobación de la Autoridad Superior, ha acordado que el Mayordomo de Propios proceda á cobrar algunas cantidades á cuenta de aquellas personas que estén en mas aptitud de abono; cuidando no exigirles más cantidad de la que pueda corresponderles en el espresado Reparto, en consideración á lo que tengan abonado á cuenta anteriormente con arreglo á la autorización que concedió el Sr. Gefe Político, llevándose la correspondiente anotación para su admisión en cuenta, al tiempo de exigir á cada contribuyente lo que le corresponda en el espresado Repartimiento. Así lo acordaron y firmaran dichos SS., de que certifico=

Firmas



S.M. Isabel II y Dº Francisco de Asís.

Museo Provincial de Bellas Artes, Cádiz.

Archivo Histórico de Jumilla: Actas Capitulares, libro nº 15, años 1843-53.

Asunto: Festejos en la Villa con motivo del matrimonio de Isabel II.